



**ACTA Nº 04/2025**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2025.-**

**ASISTENTES**

<p><b>ALCALDE PRESIDENTE</b> D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ</p> <p><b>CONCEJALES</b> D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO D. JUAN LUIS GALERA POZO D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO D. JUAN MANUEL GÓMEZ RUIZ D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES BONACHELA SOLA D<sup>a</sup>. GLORIA FERNANDEZ BAUTISTA D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MATEO MARTÍNEZ D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ESPINOSA D<sup>a</sup> ISABEL SOLA SÁNCHEZ D. ANTONIO DOMENE RECHE</p>
---

<p><b>SECRETARIO-INTERVENTOR</b> D. FRANCISCO MORA PARDO</p>
--

En Tíjola, siendo las *veintiuna horas treinta minutos* del día 3 de Junio 2025, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal convocado para este día, encontrándose asistidos del Secretario Interventor de la Corporación, D. Francisco Mora Pardo.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandado se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 3/2025 DE 27 DE MARZO DE 2025**

Por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo que determina el artículo 36,1º en relación con el 91,1º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación al acta de las sesión anterior nº 3/2025 de fecha 27 DE MARZO DE 2025, no tomando ningún edil la palabra las mismas es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, EN SOPORTE ELECTRÓNICO, DESDE LA 87 DE 14/02/2025 HASTA LA N° 243 DE 27/05/2025.**

Índice de Resoluciones de la Alcaldía, en soporte electrónico, desde la nº 87 de 14/02/2025 hasta la nº 243 de 27/05/2025.

Para ver la resolución completa y/o verificarla, puede efectuarse en la siguiente U.R.L. <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/> introduciendo el C.S.V. en el campo “Código”.

DeS0gh7zxPdF0nkvxwO2+w==	87/2025	14/02/2025	Convocatoria Pleno Ordinario 18 02 25
jqF2Ez++0rJAZ4GHszTzrg==	88/2025	14/02/2025	Convocatoria JGL 18 02 2025
Yaz26U3ExmQT7idtyB2ozg==	89/2025	17/02/2025	Inicio expediente alimentos residencia y centro de día
Rfi/UDweOvwCe5w7eI2I8A==	90/2025	18/02/2025	Justificación factura acondicionamiento tarima pabellón Dana 24
5u9hl1kMSXWLiCpCXCOe/g==	91/2025	18/02/2025	Justificación factura Iglemar Dana 24
p8sHa8V85NFnoOopyPb6RQ==	92/2025	18/02/2025	Justificación factura Excavaciones Corral Pérez Dana 24
/Vjr7q8G0IbaIliP1tKIBA==	93/2025	18/02/2025	Justificación factura Pedro Mateo fruta residencia
SIhcn7aT4vQmScdFFGTQQ==	94/2025	19/02/2025	Inicio expediente alimentos y centro de día
CpCTN1h8VeUQ/J0MnnNVJg==	95/2025	19/02/2025	Reclamación aseguradora daños espejo carretera la estación
UTEWiFEJn69XQN596A1AwQ==	96/2025	19/02/2025	Bonificación económica barra san Sebastian
WsN7DoRyRUne8NV2SUSJ/G==	97/2025	19/02/2025	Adjudicación servicio transporte actividades deportivas
R6FspwM/p9gN7/nTaSUxdQ==	98/2025	19/02/2025	Adjudicación colaboración la comarca noticias
O1bQXxFMUn/aIliP1tKIBA==	99/2025	19/02/2025	Aprobación cuenta justificativa y pago CD Ciudad Tíjola
+08+7F94wSV8DRzmX2b1TQ==	100/2025	19/02/2025	Reclamación aseguradora daños asfalto calle chorreador Higueral
xsmMsuP/Grv72XpRerJUoQ==	101/2025	19/02/2025	Adjudicación aula conciliación familiar
N1E6xBukcnBKR2B5q1w1A==	102/2025	20/02/2025	Aprobación de factura libro
Gtpe806T1Bzvm8AxQvI/RQ==	103/2025	20/02/2025	Aprobación inicial plan parcial TI5
9SgTCh4JaXEGSRVptLRfBg==	104/2025	21/02/2025	Autorización instalación patatera carnaval 2025
x02JQbyVt9YRIBRkxSok7w==	105/2025	21/02/2025	Adjudicación gala del mayor 2025
Gq51b7eYLAGn+dR31GusxQ==	106/2025	24/02/2025	Inicio expedientes sancionadores tráfico
FkIMb2kaJpJmn3JPwRN0sg==	107/2025	24/02/2025	Prórroga contrato barrendera
yGgi2FCWbm4TdlmHBAarQ==	108/2025	24/02/2025	Prórroga contrato monitora guardería
h17PPTJJSKjC+EA9BwqL08w==	109/2025	25/02/2025	Adjudicación material oficina ayuntamiento
QZMfyv1y1945suGHBUU1oA==	110/2025	25/02/2025	Adjudicación porterías deportes
ZjtSNej8djYIGyUIhFBjNw==	111/2025	25/02/2025	Insuficiencia medios conciliación deportiva
Zn5szTsSFRkI/ijE4mJh0w==	112/2025	26/02/2025	Aprobación inicial PP TI
amwT4XdKjk4KT1rSs6kFMw==	113/2025	27/02/2025	Adjudicación suministro hormigonera
neY6Njm2fWdrjIGTsUcS8A==	114/2025	27/02/2025	Aprobación expediente alimentos residencia y centro de día
/cFePtL8Fs7y5NRRNeQdisw==	115/2025	27/02/2025	Adjudicación cinta balizamiento deportes
0eu0+YXykfvoJh2mJa4pRQ==	116/2025	27/02/2025	Aprobación nóminas febrero 25
Pu/yIDNWKPFJ0kjSuovD34A==	117/2025	27/02/2025	Aprobación liquidación ejercicio 2024
2zYovVDG9P0aPZKSVTgoT==	118/2025	03/03/2025	Inicio expediente obras turismo deportivo Al Moroc
cZ9Aqg5PBKWSZCQhN9xnRQ==	119/2025	04/03/2025	Aprobación expediente obra Turismo Deportivo Al Moroc
rrAbv6uD2YVvLTeDL+TaHw==	120/2025	04/03/2025	Contratación monitora guardería
T5IXTe2cK0Hgh04tynjMVA==	121/2025	05/03/2025	Convocatoria y anuncio JGL 10 03 25
NlCB8Y7uF61z9JT313zVCg==	122/2025	05/03/2025	Adjudicación mantenimiento ascensor parking
lgNvP+7wYVAq1iJNw/mKQg==	123/2025	05/03/2025	Adjudicación mantenimiento ascensor Garcilaso
E1WPv60J70JmsyuRFKHhv==	124/2025	05/03/2025	Aprobación convenio colaboración p local Olula
TAVvEdvENB1YwZeCcb/vQ==	125/2025	05/03/2025	Levantamiento reparo facturas principio marzo
40ve5oUwZKT8Sv/ToQ1pNA==	126/2025	06/03/2025	Adjudicación material informático 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWlOqB9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOqB9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOqB9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Tijola

jTeA9LCbdgMKT1rSs6kFMw==	127/2025	06/03/2025	Ampliación adjudicación servicio ambulancia
4POxc7VGW6vRsyTX9YyeZg==	128/2025	06/03/2025	Adjudicación conciliación deportiva
Gh0M7H8p0qXovs7ISsi1Zg==	129/2025	06/03/2025	Adjudicación material eléctrico
CjKbUHegiaM61ufqozavsA==	130/2025	07/03/2025	Contrato sustitución limpiadora residencia
/ndLbO3pEAR2s8R4Gbg15w==	131/2025	10/03/2025	Adjudicación tpv virtual parking
gJ03tmYEL5ZuTuNSZSVoHA==	132/2025	10/03/2025	Adjudicación tpv físico deportes
y9a2JmxHuf2nuFVVqVUc2Q==	133/2025	11/03/2025	Convenio colaboración policial Purchena
EDAcBHdkL2FO7xmlOk+yaQ==	134/2025	11/03/2025	Adjudicación proyecto instalación eléctrica Gerial
mLVhQK6DLAQFwvEzBv4nGQ==	135/2025	13/03/2025	Aprobación factura libro
j2P8CHPDJLNjz3EPK7PBow==	136/2025	17/03/2025	Solicitud copia padrón municipal
FJyE1wcaurmXQoFcQqYs2A==	137/2025	17/03/2025	Adjudicación escultura parralera
3KqbnYvNA3F0fKS4ticiFw==	138/2025	17/03/2025	Adjudicación llaveros control horario
6wOFH7fHDjIq8xZgljBoTQ==	139/2025	18/03/2025	Solicitud ayuda promotor cultural
QYbHL8WuX12duehzF7CEHA==	140/2025	18/03/2025	Solicitud ayuda promotor deportivo
Gud8wkJ1CLHd8R1CzZpvnvQ==	141/2025	18/03/2025	Inicio expediente obra Centro Residencial
qvFYTS2B1FGArLTLkMwOQ==	142/2025	18/03/2025	Solicitud ayuda XII quincena deportiva 2025
UeEO15jVluGcU5Egp8F9nA==	143/2025	19/03/2025	Solicitud ayuda jóvenes entorno natural
d/xp1Um1f90580W6ouBCUg==	144/2025	19/03/2025	Adjudicación carpintería exterior viviendas pfea
A8JRCv1yLxKR6W9+w4LZFG==	145/2025	19/03/2025	Adjudicación contrato jardineras
HsTnp5TajzLHR6kn7xJ1Ig==	146/2025	19/03/2025	Convocatoria Pleno Extraord y urgente
jrW/y7zVY/APkwJHohwKoA==	147/2025	20/03/2025	Solicitud ayuda envejecimiento activo
Aw7ccGOQd+2YUgNKnz7kXg==	148/2025	20/03/2025	Solicitud ayuda Trialatlón Cross Ciudad de Tijola
TNQGioLEA7Zg9gZndLQV5A==	149/2025	21/03/2025	Convenio colaboración policial Olula del Río
K/Re8oGM4689mSmFFs/krq==	150/2025	25/03/2025	Nombramiento Tenientes de Alcalde
Ra+1UPh5CL8asHsob7kXQ==	151/2025	26/03/2025	Inicio expediente ruina ordinaria inmueble Proserpina Reduan
088xNF7vX/yNNnAe/wUCBw==	152/2025	26/03/2025	Convocatoria JGL 27 03 2025
BZQe7oyouBUAp81aCXqnrw==	153/2025	26/03/2025	Ayuda taller Carmen de Burgos
pDYe9KtRtFOp1leJj3Tww==	154/2025	26/03/2025	Adjudicación taller pintura muro pacto de estado
Ct9PA7WaG39HjAt2qa/rasA==	155/2025	26/03/2025	Adjudicación alimentos residencia y centro de día
u+uUBM/+ZUAOCfCEL/BaHg==	156/2025	26/03/2025	Convocatoria de Pleno Extraordinario y urgente 27 03 25
RXCXVWpE5rFn4KWWs5Snjg==	157/2025	27/03/2025	Solicitud realización obras y servicios pfea 2025
h/vG8gR1fiV6+URKYVvTdg==	158/2025	28/03/2025	Ayuda documental ermitas de Tijola
d201cQWSpqs8+NbSTnYDOg==	159/2025	28/03/2025	Aprobación indemnización concejales por asistencia a sesiones
1iMdkOvGHQDyCPhBmDwVQ==	160/2025	28/03/2025	Contratación aux cocina a tiempo parcial
hxgvj0BBOvcJ+eHm3QyCTWA==	161/2025	31/03/2025	Adjudicación actuación Carmen Mari septiembre
5itJt3uUuW1A+bJ8sWgchg==	162/2025	31/03/2025	Ampliación plazo contrato Residencia tras aclaración de Clasif
Gpodok3H6iNYU4XpEqiYJg==	163/2025	31/03/2025	Nominas marzo 2025
I+/WoxvhS7d1YfOxnvTebw==	164/2025	31/03/2025	Resolución discrepancias facturas final marzo
WTRNAY7vDc1zW9o1WbVOW==	165/2025	01/04/2025	C obra turismo deport requerimiento documentación
OOVXYw/i5sBBy7aeZTrZA==	166/2025	02/04/2025	Ampliación actuación Carmen Mari agosto
+aI1jCQpSTvkX/C1NXSXXQ==	167/2025	03/04/2025	Ayuda programa animación cultural
9N8UgW9a+MaGMei0tuyCw==	168/2025	04/04/2025	Adjudicación suministro armero policía
Tu9Kj1HTdYmF3gsaGm5gZw==	169/2025	04/04/2025	Adjudicación fiesta hinchables piscina agosto
VA3xLxuToDw5TNEyJkBVqQ==	170/2025	04/04/2025	Justificación factura caramelos cabalgata
COWdF1c/rDO/7oiTI4i07A==	171/2025	04/04/2025	Expediente de devolución ingresos Abril
+N32z+geZuOHGALOWay+Q==	172/2025	07/04/2025	Adjudicación fiesta espuma y actuaciones verano higueral
CVr1avAdcGzhVvismLagsw==	173/2025	07/04/2025	Expediente modificación créditos 3 2025
3rG4n48AAM/BCQ3QZ9ArQA==	174/2025	07/04/2025	Concesión licencia urbanística revisada see convenio
3tGwrHVw1MvwWp7yI5Z3og==	175/2025	09/04/2025	Adjudicación ventanas edificio bolilleras
okoIQGwH4W/QBD56pBeI7g==	176/2025	09/04/2025	Aprobación cuenta justificativa y pago subv AM Chorreador
F8tieuemdsBGXQpVFLBmbw==	177/2025	09/04/2025	Convocatoria JGL 10 04 25
Z0AzVNwZY5Qo7brVMu6JqQ==	178/2025	09/04/2025	Adjudicación espectáculos infantiles fiestas verano
9uKwSGUwDoB09oy7ZxRhPw==	179/2025	10/04/2025	Contratación técnico electricista
UW/QC2mw2vqCgJU//QJAvq==	180/2025	10/04/2025	Desestimac solicitud trabajador JLS
WSH479/7TU2J400V222PbQ==	181/2025	10/04/2025	Continuidad convenio colectivo personal
1DhoOT7/V+5a2I3pFJYnhQ==	182/2025	14/04/2025	Contratación monitora absentismo escolar
EEAi/v7FpxQZbDp7ZE38ww==	183/2025	14/04/2025	Prórroga contrato fisioterapeuta
Y4Sxa81QHnmgm7gy1nF2EA==	184/2025	15/04/2025	Adjudicación vestuario laboral
QJnJmXJt31Oq1ZWrrh1wEQ==	185/2025	15/04/2025	Adjudicación colorantes festividad Fátima
VLYSURWegc7nrun/DfbzMA==	186/2025	15/04/2025	Inscripción Pareja de Hecho
m8C2P0Ez42+vwJukQUx03w==	187/2025	15/04/2025	Inscripción Pareja de Hecho
KMvqhSi5ZP1WvkEbsDNX7w==	188/2025	15/04/2025	Aprobación cuenta justf y pago CD Tijola Sport
sOQDdRTDmyY8j7XhcgSVw==	189/2025	23/04/2025	Ayuda de emergencia social 1 25
aIaM1sL/Q1puTuNSZSVoHA==	190/2025	23/04/2025	Solicitud oferta empleo contratación pintores
BWq21LbtzqF8M9azr07Xig==	191/2025	23/04/2025	Adjudicación cepillos barredora

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: [registro@tijola.es](mailto:registro@tijola.es) - C.I.F. P-0409200-C

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWlOqb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOqb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOqb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





vGbrbyTe21ozMbrmxmtsXA==	192/2025	23/04/2025	Adjudicación actuación charanga Fátima
luAFTqBRGDzXH9IJq1o04Q==	193/2025	23/04/2025	Adjudicación contrato la voz de Almería
vj/rhKJsHnGg10vM+ieCg==	194/2025	23/04/2025	Inicio expediente corrección errores modificación puntual 11 TI 5
Fzr2l5ghNjLMdszBpysjWg==	195/2025	24/04/2025	Adjudicación contratos de obra Turismo Deportivo
We1/LUYoMxLnm2PC5lyKFG==	196/2025	24/04/2025	Adjudicación vestuario policía local
LuEm+ulc8aXPQt9TJBE7OA==	197/2025	25/04/2025	Concesión licencia animal pp 01 25
NMRhQ66KL8RgLvE5M1wvpp==	198/2025	25/04/2025	Concesión licencia animal pp 01 25
VcKiZ3FlWUoo982BgzpTHw==	199/2025	28/04/2025	Devolución fianza licencia 11 24
PivL9DhxMYI9XGKSkfA/Fg==	200/2025	30/04/2025	Levantamiento reparo factura finales Abril
y6D4MeYDMGK7DSq90CfhUA==	201/2025	30/04/2025	Convocatoria JGL 05 05 2025
Ae574VEAPlrne1YZ6TMDaA==	202/2025	05/05/2025	Adjudicación alquiler aseos Fátima
OjH3elXayQz0jKtb6r8L7w==	203/2025	05/05/2025	Aprobación nominas abril 25
ngDxvSvtvjfs/9iWAM4sw==	204/2025	05/05/2025	Contratación aux residencia
Za37aHkhR3EQYpFKkuaJGw==	205/2025	05/05/2025	Adjudicación coronas reinas fiestas
d3RzeaBdyWxtPY1c0PZEIQ==	206/2025	05/05/2025	Adjudicación banderines fiestas
sf1oZpbvQ5u9vCkoc0K3w==	207/2025	06/05/2025	Inicio expedientes sancionadores de trafico
MEACFu2Kwr3UId4tELvBNw==	208/2025	06/05/2025	Solicitud realización obras pfea 2025
2yGfPBHL0zYDR3N3jZ4wGQ==	209/2025	07/05/2025	Contratación de dos barrenderos
4EgeZgVOan5g88Sx/4xhJg==	210/2025	07/05/2025	Adjudicación jardinera plaza junto Ayto
9Hx9y1+QJC+OjuGfKbu0ig==	211/2025	09/05/2025	Autorización instalación atracciones Fátima 2025
nC/Zibj0KEH9rvGc0K1d/g==	212/2025	12/05/2025	Adjudicación contrato aseos y carpas Villegas
nS5g+OON8Cdp8c/h+wCa9Q==	213/2025	12/05/2025	Subvención proyecto fomento local
00PYLA5zTgCHL7T0SU+6sug==	214/2025	12/05/2025	Inicio expedientes sancionadores de trafico
YBQ2EtQDsiuBfWFrRdt6Dw==	215/2025	13/05/2025	Modificación créditos 4 2025
mwyJMRv2RY9P3G1koduE2g==	216/2025	13/05/2025	Convocatoria JGL 15 05 2025
BlQ1E4/zq110jKGWnmDZA==	217/2025	13/05/2025	Contratación dos pintores Andalucía activa
1/Des84psrbooS1WKcIU+g==	218/2025	13/05/2025	Adjudicación dj fiestas agosto
OFsxTt3PBsC9oLrTRskE/Q==	219/2025	13/05/2025	Adjudicación publicidad es radio
AgdLzCcPividPRMIwNLqjw==	220/2025	13/05/2025	Adjudicación losa obra plaza Virgen del Socorro
nkbrlps12l3y3og4F9mLjw==	221/2025	14/05/2025	Modificación créditos 5 25
akVWw1ZYXbdtXLTxglPA9Q==	222/2025	15/05/2025	Adjudicación concierto galgos noche en blanco
fiMwKBB1IapOXEdNsrVAg==	223/2025	15/05/2025	Adjudicación pasacalles Simba fiestas agosto
897iR15QCQwATHct0s1Aw==	224/2025	15/05/2025	Adjudicación propano residencia
i2BKeRmVmNkVc00sDVJzMA==	225/2025	15/05/2025	Aprobación y pago cb Byspania Tijola
aVLyuyUCVt0dPb20tZGQsA==	226/2025	15/05/2025	Rescisión contrato laboral no superación proceso prueba
vKpUmRbfYucedL5LPi4TxA==	227/2025	15/05/2025	Aprobación PSS Pfea 2025
05PrzvJfGVk4IXFZixm4w==	228/2025	16/05/2025	Adjudicación tributos noche pop agosto
6DDNWhs5x9RFk1YrRHK59Q==	229/2025	16/05/2025	Solicitud oferta empleo SAE Andalucía activa
hCPQrVtj+zT+Vee8Juo/g==	230/2025	19/05/2025	Adjudicación ambulancia encuentro categorías futbol
vom1KMBQBeMsN2AIGvUXJg==	231/2025	19/05/2025	Aprobación de factura dirección final de obra mejora abastecimiento
4IygKSG+3MudaREhg/pEeA==	232/2025	19/05/2025	Conclusión expedientes sancionadores de trafico
ma3u/qfelPTGm3JFP4i7xA==	233/2025	20/05/2025	Inicio expediente obra reforma piscina
67jgq+rzUAsdlTOPFX5eUQ==	234/2025	20/05/2025	Justificación factura canalizaciones y obras cela sl
o1JBSFxfYBVf/RxmW53Pjw==	235/2025	20/05/2025	Inicio expedientes sancionadores de trafico
JEPqrgGqVdwgWuZsc3bN1Q==	236/2025	21/05/2025	Adjudicación vestuarios verano higuera y cela
PvnzCpRPq/+N3mpB4YsGvg==	237/2025	21/05/2025	Adjudicación espectáculo magia feria septiembre
LkKRPIJ5Mtrt9Ew+OrdZ1Q==	238/2025	22/05/2025	Modificación créditos 6 2025
bsgAC1mBJupRI5VfnLLbA==	239/2025	23/05/2025	Contratación pintor programa Andalucía activa
n/HlKPhP6jMexvEBN1ILQ==	240/2025	23/05/2025	Autorización octava concentración de motos
4QJNA1gPNGTU7N4G1AwDPQ==	241/2025	23/05/2025	Aprobación expediente obra reforma piscina
yv+yrHp40ZVU27ctTKPBcw==	242/2025	27/05/2025	Adjudicación cámaras complejo deportivo
ktC45Jd9tW3VRgXNb+Wkxw==	243/2025	27/05/2025	Adjudicación obra calle Esparraguera

**TERCERO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE DATOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del primer trimestre de 2025 con fecha 6 de Mayo de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“ **EXPEDIENTE 2025/092421/005-501/00007**

**INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISION DE DATOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**

La Orden HAP2082/2014, de 7 de Noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16.10), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1) todo ello en cumplimiento del principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública y generador de confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

Este documento tiene por objeto dar cuenta de la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **PRIMER trimestre del ejercicio 2025**

Se ha comunicado al MINHAP la información desglosada según los formularios disponibles en el ministerio y que se anexan a este documento.

A) Calendario y presupuesto de tesorería, con indicación de la ejecución de tesorería del primer trimestre y del desglose de los pagos realizados en el ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, desglosando lo que están incluidos en el periodo medio de pago a proveedores y los que no lo están.

B) Detalles de la Deuda Viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre y su estimación en los próximos 10 años.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se ha cumplido por los medios telemáticos habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día 5 de Mayo de 2025

El Secretario-Interventor  
D. Francisco Mora Pardo.....”



**EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

01-04-092-AA-000 - Tíjola Nombre Usuario: MORA PARDO, FRANCISCO P. A.: F Salir Ayuda Enviar Incidencia  
Entidad seleccionada: 01-04-092-AA-000 - Tíjola Ejercicio: 2025 Periodo: Trimestre 1 Cambio ejercicio/periodo

**F.1.1.13 - Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre**

Unidad: euros

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del Principal		
		Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de tesorería	0,00			
Confirming				
Emissiones de deuda corto plazo				
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del				

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: [registro@tijola.es](mailto:registro@tijola.es) - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Tíjola

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES



01.04.092.00.000 - Tíjola Nombres Usuario: MORA PARDO, FRANCISCO P. A. F. Entidad seleccionada: 01.04.092.00.000 - Tíjola Ejercicio: 2025 Período: Trimestre 1

Enviar incidencia Ayuda Salir Cambiar ejercicio periodo

## F.1.1.9 - Calendario y Presupuesto de Tesorería

Concepto	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido (1)				Recaudación/Pagos reales y estimados				Previsiones Trimestre en curso				Previsión Recaud./Pagos F/N del ejercicio (%)	
	Corriente		Geraidos		TOTAL	Total	Abril	Mayo	Junio	Previsión Recaud./Pagos en el trimestre (%)	Previsiones Trimestre en curso			
	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores							Abril	Mayo		Junio
Fondos ligados al inicio del periodo (2)														
Cobros presupuestarios														
1. Impuestos directos														
2. Impuesto indirectos														
3. Tasas y otros ingresos														
4. Transferencias corrientes														
5. Ingresos patrimoniales														
6. Emisión de inversiones reales														
7. Transferencias de capital														
8. Activos financieros														
Cobros no presupuestarios														
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva														
Pagos Presupuestarios														
1. Gastos de personal														
2. Gastos en bienes corrientes y servicios														
3. Gastos financieros														
4. Transferencias corrientes														
5. Fondo de contingencia y Otros Imprevistos														
6. Inversiones reales														
7. Transferencias de capital														
8. Activos financieros														
Pagos no presupuestarios														
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva														
Fondos ligados al final del periodo														

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: [registro@tijola.es](mailto:registro@tijola.es) - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	0n1wRwloQb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRwloQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRwloQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Existencia anterior al periodo	2.772.142,68
<b>INGRESOS</b>	
De Presupuesto.	1.559.091,11
Por operaciones no Presup.	411.293,12
Por Reintegros de Pago.	0,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	412.657,98
De Operaciones Comerciales	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.383.042,21</b>
Suman Existencias + Ingresos	5.155.184,89
<b>PAGOS</b>	
De Presupuesto.	1.465.866,59
Por operaciones no Presup.	414.984,54
Por Devolución de Ingresos.	6.786,10
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	412.657,98
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>2.300.295,21</b>
Existencias a fin del periodo	2.854.889,68

**CUARTO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la remisión, del Informe de Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del periodo medio de pago del primer trimestre de 2025, con fecha 5 de Mayo de 2025.

..... **“EXP. N° 2025/092421/005-501/00006  
DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE DE 2025**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME

**PRIMERO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre que modifica al anterior para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la directiva Comunitaria 2011/7/UE de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	8/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**QUINTO.** El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP<sub>G</sub>) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado. De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes en caso de tenerlas. A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes, en caso de tenerlas, será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

**SEXTO.** El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	<b>810.916,46</b>
<b>Ratio AYTO de operaciones pagadas</b>	<b>26,69</b>

**SÉPTIMO.** El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendientes de pago	0
<b>Ratio <sub>AYTO</sub> de operaciones pendientes de pago</b>	0

**OCTAVO.** El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes **el periodo medio de pago del primer trimestre de 2025** del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

<b>PERIODO MEDIO DE PAGO <sub>AYTO</sub></b>	<b>26,69</b>
--	--------------

**NOVENO.** En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago a proveedores global es de **26,69 días, inferior al plazo máximo** de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

**DÉCIMO.** Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**UNDÉCIMO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<b>• CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
D. Francisco Mora Pardo.....”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL  
INTERNO EJERCICIO 2024**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al resumen de control interno del ejercicio 2024 de fecha 25 de Abril de 2025.

..... “Expediente nº: 2025/092421/005-986/00001

**Informe control interno del año 2024**

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO  
EJERCICIO 2024  
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el informe sobre el control interno del **ejercicio 2024**.

**1.- INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el **ejercicio 2024** del Ayuntamiento de Tijola, el cual no tiene entes dependientes.

**SEGUNDA.** La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido,

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	11/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

**TERCERA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa y posterior con la toma de razón en el caso de los ingresos conforme al Real Decreto 424/2017 y a las Bases de Ejecución del **Presupuesto Municipal de 2024**.

**CUARTA.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

**QUINTA.** El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

\*El control financiero permanente, que tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y que se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable, deberá de aprobarse de forma urgente un plan anual de control financiero.

\*El control financiero permanente se viene ejerciendo con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable que requieren informe de la intervención: aplicación del superavit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informes sobre morosidad, informes sobre cumplimiento de la inversiones financieramente sostenibles, informes sobre el presupuesto general y sus modificaciones presupuestarias, liquidación, cuenta general, etc.

\*La Auditoría Pública, no se hace, debido a que el Ayuntamiento de Tíjola no tiene organismos autónomos, sociedades municipales, entidades públicas empresariales, fundaciones o consorcios.

## 2.-ALCANCE DEL INFORME

### **PRIMERO. Función Interventora**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2024**, cabe recoger la siguiente valoración de resultados que incluyen los aspectos que resultan más significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración y está basado en los informes que a lo largo del ejercicio se han emitido tanto en el desempeño de la función interventora, como en la ejecución de las actuaciones de control financiero permanente:

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	12/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**A. Ingresos:**

**-Control previo**

El control interno en materia de ingresos se realiza a través del ejercicio de la función interventora, es decir mediante fiscalización previa a la adopción del acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del TRLHL.

**Resultado**

Se han realizado **5** informes de intervención de resultado favorable a efectos de fiscalizar **5** expedientes de devolución de ingresos indebidos.

**-Control posterior**

Conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2024, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

**Resultado**

El resultado es de **cumplimiento generalizado** de la legalidad vigente en materia de ingresos.

**B. Gastos**

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, relativos a contrataciones de suministros, gastos corrientes, y obras, así como de todos los gastos de personal, se han emitido los siguientes **informes de fiscalización**:

Estado de los informes	Número
<b>Fiscalizado de conformidad</b>	<b>428</b>
Fase A	47
Fase D	52
Fase O	25
Fase AD	271
Fase ADO	33
<b>Fiscalizado con reparos (Expedientes)</b>	<b>25</b>
<b>Fiscalizado con discrepancia no resuelta</b>	

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, el recogido en el siguiente cuadro:

Nº DE NOTAS DE REPARO	MOTIVO
13	OMISION DE TRAMITES, AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
12	TRAMITES INCORRECTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

**C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han dado cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

- **C.1. Aprobación de facturas:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092421/005-970/00002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SUMINISTRO ELÉCTRICO	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	CLINICA DE REABILITACIÓN	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00009	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00014	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00020	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00025	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00031	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00036	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00039	SUMINISTRO ELÉCTRICO	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2024/092421/005-970/00039	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	PROFESIONALES RESIDENCIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00042	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00042	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00042	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00046	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	PROFESIONALES RESIDENCIA	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00051	SUMINISTRO ELÉCTRICO	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	PROFESIONALES RESIDENCIA	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00054	SUMINISTRO ELÉCTRICO	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	PROFESIONALES RESIDENCIA	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024

- **C.2. Contratación de personal:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEV. REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092422/900-116/00002	CONTRATACION DE MONITOR DEPORTIVO	16/02/2024	SUSPENSIVO	94	16/02/2024
2024/092422/900-116/00006	CONTRATACION DE ENFERMERA INTERINIDAD	16/02/2024	SUSPENSIVO	95	16/02/2024
2024/092422/900-115/00011	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	19/07/2024	SUSPENSIVO	353	19/07/2024
2024/092422/900-115/00013	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	02/08/2024	SUSPENSIVO	387	02/08/2024
2024/092422/900-115/00012	CONTRATACION DE AUX. COCINA	02/08/2024	SUSPENSIVO	386	02/08/2024
2024/092422/900-115/00014	CONTRATACION DE LIMPIADORA	16/08/2024	SUSPENSIVO	425	16/08/2024
2024/092422/900-115/00015	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	23/08/2024	SUSPENSIVO	429	23/08/2024
2024/092422/900-115/00017	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	30/08/2024	SUSPENSIVO	436	30/08/2024
2024/092422/900-115/00018	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	447	03/09/2024
2024/092422/900-115/00019	CONTRATACION DE ENFERMERA	12/09/2024	SUSPENSIVO	470	12/09/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024/092422/900-115/00024	CONTRATACION DE UNA COCINERA	28/11/2024	SUSPENSIVO	603	28/11/2024
2024/092422/900-115/00026	CONTRATACION 3 MONITORES DEPORTIVOS	04/12/2024	SUSPENSIVO	618	04/12/2024

#### D. Actos con omisión de la función interventora:

En relación a la preceptiva fiscalización o intervención previa, en el ejercicio de la expresada función interventora, no se han encontrado expedientes en los que se haya omitido la función interventora.

#### SEGUNDO. Control Financiero Permanente

Durante el ejercicio 2024 se han realizado actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado	Número
SUBVENCIONES	Concesión directa de subvenciones	Favorable	24
		Desfavorable	1
GESTION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	-Aprobación de presupuesto general -Aprobación de 19 modificaciones presupuestarias -Aprobación liquidación del presupuesto de 2023 -Aprobación de la cuenta general de 2023 -Informes de evaluación, informes de remisión de información trimestral, informes del periodo medio de pago e informes del cumplimiento de la morosidad. -Aprobación de líneas fundamentales del presupuesto -Aprobación de de plan presupuestario 2025-2027	Favorable	56

Durante el año 2024 se han revisado y actualizado todos los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Tíjola siendo un total de 7 y se han remitido al tribunal de cuentas.

Al no tener aprobado un Plan Anual de Control Financiero por no disponer de los medios personales y materiales suficientes, por parte de la intervención municipal no se han elaborado informes concretos y específicos en ejecución del mismo. Dicho Plan estaba previsto que se elaborara en el ejercicio de 2024, pero no fué posible por insuficiencia de medios tanto físicos como técnicos, se hará un mayor esfuerzo para intentar aprobarlo en este ejercicio 2025.

#### TERCERO. Auditoría Pública

Al no tener el Ayuntamiento de Tíjola entes dependientes, no procede la auditoría pública.

#### CUARTO. Insuficiencia de medios:

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se lleva a cabo por el Secretario-Interventor, que a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento exclusivo en materia de intervención, ya que el personal con que cuenta además tiene que dedicarse a realizar otras funciones dentro del organigrama municipal. Tras la publicación de los reglamentos RD 424/2017 y 124/2018 junto con la entrada

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en vigor de la Ley 9/2017 las funciones de la intervención se han incrementado de manera muy considerable, lo que junto con la carga de trabajo acumulada hacen que la función interventora se vea limitada, por lo que es necesario reforzar el área de intervención con mayores medios técnicos (programa de gestión) y de personal cualificado para hacer frente, en los plazos previstos, a la totalidad de las actuaciones encomendadas, de manera eficaz y adecuada.

### 3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2024, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Con caracter general podemos concluir que el Ayuntamiento de Tíjola ha alcanzado un grado alto de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se llevan a efecto.

Los mecanismos de control que se tienen establecidos, al ser un Ayuntamiento pequeño, son efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias y así poderles poner coto, evitando posibles efectos perniciosos para el interés público.

De los extremos comprobados se observa que los gastos han contado en todo momento con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente, es decir por el Sr. Alcalde y desde el 2 de Agosto de 2023 la Junta de Gobierno, conforme a la Resolución de Alcaldía 432/23 de delegación de competencias, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de los seis millones de euros, si bien las anomalías observadas lo han sido por falta de tramitación del expediente de contratación en servicios o suministros que se vienen prestando año tras año y de forma reiterada: electricidad, telefonía, seguros..., o de los requisitos del artículo 118 de la LCSP en pequeños suministros, sumado a la variación de los precios tanto de materiales como de suministros básicos para esta entidad, lo que ha dificultado la planificación de contratos de suministro, todo ello a pesar del esfuerzo que se está llevando a cabo para planificar las compras y reforzar el Área de contratación y prueba de ello son la gran cantidad de contratos efectuados en 2024, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS	Nº	IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO	6	1.234.967,66€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	1	34.500€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO	3	57.610,28€
CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO	59	288.710,54€
CONTRATOS MENORES DE SERVICIO	75	354.706,67€
CONTRATOS MENORES DE OBRA	9	205.650,43€
CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	4	16.940,85€
CONTRATO MENOR DE SERVICIO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	1	5.486,12€
CONTRATO MENOR DE OBRA	1	17.492,51€

Código Seguro De Verificación	0n1wRW1oQb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	17/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRW1oQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRW1oQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO		
TRAMITACIÓN EMERGENCIA OBRA	2	199.456,96€
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>2.415.522,02€</b>

Por otro lado las anomalías en materia de personal se refiere a la urgencia en las contrataciones que se han realizado donde los procesos selectivos no han cumplido con alguno de los requisitos.

#### **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

El control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente se ha limitado a la elaboración de los informes de intervención exigidos en la normativa aplicable y a la revisión aleatoria de informes de diferentes áreas para su control, personal, contratación, gestión de cobro en la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil.

En el ejercicio de 2024 ya se ejerce un mayor control financiero y de eficacia sobre la recaudación relativa a los servicios municipales, control en la contratación y en personal, así como específicamente el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal.

#### **TERCERA. Auditoría Pública**

Al no tener entes dependientes no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2024 por lo que no se recogen conclusiones ni recomendaciones.

#### **4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

##### **a) En materia de ingresos:**

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.

##### **b) En materia de Gastos:**

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Ausencia de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones vienen recogidas en el presupuesto anual de manera nominativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

**c) Control Financiero Permanente:**

Debe de aprobarse el Plan Anual de Control financiero donde se recojan todas aquellas actuaciones de control permanente y conforme a los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades que se establezcan, conforme establece el RD 424/2017, dicho Plan está actualmente en elaboración.

**5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del Informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en el citado informe: medidas correctivas a implantar, los responsables de su aplicación y calendario.

En relación al plan de acción del ejercicio 2023 elaborado por el Alcalde en fecha **04/07/2024** se exponen diversas deficiencias que se debían subsanar, ordenadas por prioridad en la medida que suponen un mayor o menor riesgo para la entidad, estas son:

<b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>		<b>VALORACIÓN</b>	
<i>Descripción de los procedimientos o actuaciones</i>	<i>Descripción de la medida u acción</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Descripción del grado de cumplimiento</i>	<i>Situación [cerrada/abierta]</i>
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos y su envía a ejecutiva.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastián.	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que los contratos menores no se han disminuido.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento alto ya que se ha aumentado el control sobre este área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento medio, ya se ha diseñado un nuevo programa y está pendiente de implementarse.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Realizar un plan de estratégico	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWlOQb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvenciones	adjudicación directa de las mismas.			
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

En relación a las medidas propuestas para la corrección de situaciones, se observa que han sido útiles para la subsanación parcial de diversas debilidades identificadas, aun así no han sido suficientes y se propone realizar un mayor esfuerzo para subsanarlas lo antes posible.

En particular se debe de priorizar la realización de un informe de control financiero y de eficacia del servicio de Residencia de la Tercera edad debido al gran peso que tiene este servicio en el presupuesto municipal, así como la realización de un convenio colectivo para cumplir con la legalidad vigente.

Del presente informe se dará traslado al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo establecido por el art. 37.2º del RD 427/2017.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
D. Francisco Mora Pardo.....”

**SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2025 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería afectado al Patrimonio Municipal del Suelo y a nuevos ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que con fecha 28 de Mayo de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 28 de Mayo de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de Mayo de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 28 de Mayo de 2025 se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Seguridad Ciudadana, según lo establecido en el acuerdo Plenario correspondiente, adopta por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería afectado al Patrimonio Municipal del Suelo resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a nuevos ingresos también afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	610.00	URBANIZACION Y REPARCELACION DE SECTOR T15	0	156.279,54	156.279,54
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>156.279,54</b>	<b>156.279,54</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	<b>84.926,42</b>
397.00	PRESTACION COMPENSATORIA PATRIMONIAL	<b>71.353,12</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>156.279,54</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, o la insuficiencia de los créditos existentes, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

Código Seguro De Verificación	0n1wRW1oQb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRW1oQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRW1oQb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CORRECCION DE ERRORES DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 11 DE LAS NN.SS DE TIJOLA**

Visto que la Modificación Puntual n.º 11 de las NN.SS de Tíjola fue aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 5 de octubre de 2005, siendo su objeto la nueva delimitación del sector TI-5 en base a una medición topográfica y establecer la ficha de condiciones urbanísticas en base a la nueva delimitación.

La modificación puntual fue publicada en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento, si bien por error no ha sido publicado el plano que contiene la delimitación nueva del sector TI-5, pese a que tanto en la memoria como en las normas urbanísticas contenidas en el documento de la innovación se hace referencia al mismo.

Con el objeto de subsanar el error material detectado, en el documento de la modificación puntual n.º 11 de las NN.SS de Tíjola, se procede a iniciar el procedimiento de la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos para elaborar el plano que contenga la delimitación del sector TI-5 aprobada por la Modificación Puntual n.º 11 y depositarlo en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 LISTA.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía de fecha 23/04/2025
- Informe Secretaria de fecha 23/04/2025
- Resolución de Alcaldía de fecha 23/04/2025
- Documentación Técnica y planos de fecha 23/05/2025

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación en virtud del artículo 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que asigna a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones. Lo que comprende, en todo caso, la competencia para la corrección de errores materiales detectados en los citados instrumentos toda vez que es la misma Administración con competencia para su aprobación la que será competente para proceder a su corrección conforme al 109.2 de la Ley 39/2015. Los actos posteriores de revisión, recurso o modificación de un acto anterior se rigen por el régimen jurídico dispuesto en la nueva norma ( D.T.3a de la LISTA, o D. T. 2a de la Ley 39/2015). En este caso al tratarse el régimen jurídico aplicable al acto de corrección diferente del que operaba cuando se aprobó el plan vigente a corregir, cabría aplicar no solo las reglas de procedimiento sino también de competencias actuales previstas en la LISTA.

En virtud de cuanto antecede y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo de fecha 3 de Junio de 2025, previa deliberación y por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la corrección de error material de la Modificación Puntual n.º 11 de las NN.SS de Tíjola, por la que se elabora el Plano con la delimitación del sector TI-5 elaborado por el Arquitecto de la U.A.M Medio y Alto Almanzora D. Juan José Godoy

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Giménez de fecha 23/05/2025 con las siguientes url de verificación:  
[https://app.dipalme.org/csv/?id=5541-5564-5A44\\*6F73-7579](https://app.dipalme.org/csv/?id=5541-5564-5A44*6F73-7579)  
 y  
[https://app.dipalme.org/csv/?id=6659-566B-3349\\*774D-706A](https://app.dipalme.org/csv/?id=6659-566B-3349*774D-706A)

**SEGUNDO.** Depositar la documentación que se aprueba, consistente en el plano que contiene la delimitación del sector TI-5 aprobada por la Modificación puntual nº 11, en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**TERCERO.** Remitir el certificado del presente acuerdo, junto con el documento técnico diligenciado, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, para que se proceda a su depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la LISTA.

**CUARTO.** Efectuado el depósito e inscripción en los citados registros, publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica [www.tijola.es](http://www.tijola.es) conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la LISTA.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CORRECCION DE ERRORES DE LOS PLANOS DE ORDENACION ESTRUCTURAL DEL PGOU-AP**

Visto que la Modificación Puntual n.º 11 de las NN.SS de Tíjola fue aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 5 de octubre de 2005, siendo su objeto la nueva delimitación del sector TI-5 en base a una medición topográfica y establecer la ficha de condiciones urbanísticas en base a la nueva delimitación.

La modificación puntual fue publicada en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento, si bien por error no ha sido publicado el plano que contiene la delimitación nueva del sector TI-5, pese a que tanto en la memoria como en las normas urbanísticas contenidas en el documento de la innovación se hace referencia al mismo.

La no publicación del plano con la delimitación del sector TI-5 provocó que los planos de ordenación estructural del PGOU por adaptación parcial de las NN.SS de Tíjola a la LOUA no recojan la delimitación correcta del sector.

Con el objeto de subsanar los errores materiales detectados en los planos de ordenación estructural del PGOU-AP, se procede a iniciar el procedimiento de la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos para corregir los planos de ordenación estructural del PGOU-AP siguientes:

- 1.Plano O-4 “Ordenación del suelo urbano Tíjola Este”, Hoja 2 de 4.
- 2.Plano O-5 “Usos Globales y Zonificación Tíjola”, Hoja 1 de 4.”

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Documentación Técnica y planos de fecha 23/05/2025
- Providencia de Alcaldía de fecha 27/05/2025
- Informe Secretaria de fecha 28/05/2025
- Resolución de Alcaldía de fecha 28/05/2025

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación en virtud del artículo 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que asigna a

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones. Lo que comprende, en todo caso, la competencia para la corrección de errores materiales detectados en los citados instrumentos toda vez que es la misma Administración con competencia para su aprobación la que será competente para proceder a su corrección conforme al 109.2 de la Ley 39/2015. Los actos posteriores de revisión, recurso o modificación de un acto anterior se rigen por el régimen jurídico dispuesto en la nueva norma ( D.T.3a de la LISTA, o D. T. 2a de la Ley 39/2015). En este caso al tratarse el régimen jurídico aplicable al acto de corrección diferente del que operaba cuando se aprobó el plan vigente a corregir, cabría aplicar no solo las reglas de procedimiento sino también de competencias actuales previstas en la LISTA.

En virtud de cuanto antecede y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo de fecha 3 de Junio de 2025, previa deliberación y por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la corrección de error material de los planos de ordenación estructural del PGOU-AP, de conformidad con el informe técnico con url de verificación: [https://app.dipalme.org/csv/?id=5541-5564-5A44\\*6F73-7579](https://app.dipalme.org/csv/?id=5541-5564-5A44*6F73-7579) y planos rectificadas, elaborados por el Arquitecto de la U.A.M Medio y Alto Almanzora D. Juan José Godoy Giménez de fecha 23/05/2025:

1. Plano O-4 “Ordenación del suelo urbano Tíjola Este”, Hoja 2 de 4. Con url de verificación: [https://app.dipalme.org/csv/?id=7969-6668-5047\\*6757-7177](https://app.dipalme.org/csv/?id=7969-6668-5047*6757-7177)
2. Plano O-5 “Usos Globales y Zonificación Tíjola”, Hoja 1 de 4. Con url de verificación: [https://app.dipalme.org/csv/?id=6857-5874-4444\\*7A39-4349](https://app.dipalme.org/csv/?id=6857-5874-4444*7A39-4349).

**SEGUNDO.** Depositar la documentación que se aprueba, en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**TERCERO.** Remitir el certificado del presente acuerdo, junto con el documento técnico diligenciado, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, para que se proceda a su depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la LISTA.

**CUARTO.** Efectuado el depósito e inscripción en los citados registros, publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica [www.tijola.es](http://www.tijola.es) conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la LISTA.

**NOVENO.- ACUERDO DE PLENO EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN TÍJOLA**

Vista la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN TÍJOLA** que cuenta con Resolución de 23 de octubre de 2024 de la Directora General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, por la que se concede al Ayuntamiento de Tíjola, una subvención para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores, línea CLD1, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, con

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU, por importe de 2.957.500,00 euros (184.041,00€ con cargo a Proyecto y Dirección técnica y 2.773.459,00 € con cargo a obra) siendo el importe total de contrata de obra de 3.282.200,00 €

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación; Proyecto Básico y de Ejecución, Memoria justificativa, Declaración de Urgencia, informe de secretaría, Resolución de Alcaldía pliego de cláusulas administrativas particulares, Acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2025, Anuncios de licitación en PCSP, ofertas presentadas por las empresas: AJCC OBRAS Y SERVICIOS SLU y EDIFICIOS COMPLEJOS 2013 SL y Actas de la mesa de Contratación.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de obra	
Objeto del contrato: <b>CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN TÍJOLA.</b>	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: CPV: 45215212-Trabajos de construcción de residencias de ancianos	
Valor estimado del contrato: 2.983.818,18€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.983.818,18€	IVA%: 10
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.282.200,00 €	
Duración máxima de la ejecución: 12 MESES	

Examinada la documentación que la acompaña, y en virtud de la propuesta de la mesa de contratación de fecha 27 de mayo de 2025, la Corporación por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la mercantil AJCC OBRAS Y SERVICIOS SLU, quien presenta oferta por 2.888.336,00 € y tras requerimiento, no presenta justificación de su oferta económica en presunción de baja anormal o desproporcionada y por tanto no queda demostrada su viabilidad económica.

**SEGUNDO.-** Clasificar en primer lugar a la mercantil EDIFICIOS COMPLEJOS 2013 SL quien presenta oferta económica por importe de 3.280.000,00€, oferta no incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada.

**TERCERO.-** Requerir a EDIFICIOS COMPLEJOS 2013 SL, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DÉCIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2026**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la necesidad de proceder a la fijar y comunicar los dos días de fiesta local en el municipio de Tíjola, con carácter retribuido y no recuperables para el año 2026, en virtud de Decreto 101/2025, de 14 de mayo, que fija el calendario de fiestas laborales en Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, la Corporación, previa deliberación al efecto y por unanimidad de sus Concejales presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Fijar los siguientes dos días de fiesta local en el municipio de Tíjola para el ejercicio de 2026, retribuidos y no recuperables:

- A) El día veinte de Enero de 2026, Martes. Festividad de San Sebastian.
- B) El día quince de Septiembre de 2026, Martes. Festividad de la Virgen del Socorro.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN EN SU CASO DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL INCREMENTO DE LOS EFECTIVOS Y MEDIOS MATERIALES DE LA GUARDIA CIVIL EN LA COMARCA DEL VALLE DEL ALMANZORA.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tíjola, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL INCREMENTO DE LOS EFECTIVOS Y MEDIOS MATERIALES DE LA GUARDIA CIVIL EN LA COMARCA DEL VALLE DEL ALMANZORA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En primer lugar, queremos destacar y agradecer el trabajo y el buen hacer de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en especial de la Guardia Civil, por el excelente trabajo que realizan en pro de la seguridad en las zonas rurales de nuestro país.

Realizamos con esta moción un reconocimiento a la profesionalidad, entrega y valor de sus componentes y ponemos de manifiesto la necesidad de más compromiso, más medios y más apoyo estatal para que los efectivos de la Guardia Civil puedan realizar su trabajo en las mejores condiciones.

Esta propuesta responde tanto a las demandas ciudadanas por la falta de seguridad como a la defensa de los agentes que velan por nuestra protección y que merecen que pongamos a su disposición las mejores herramientas para asegurar nuestros derechos y libertades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/06/2025 15:11:19 10/06/2025 09:40:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La seguridad es un derecho fundamental que debe ser garantizado a todos los ciudadanos. La Guardia Civil desempeña un papel crucial en el mantenimiento del orden y la seguridad en nuestra comarca, su presencia ha garantizado la tranquilidad de nuestros pueblos, asegurando que se pueda vivir con paz y normalidad.

En los últimos meses nuestra comarca del Valle del Almanzora se está viendo azotada por un incremento de delitos que está generando una gran preocupación y una sensación de inseguridad y alarma entre nuestros vecinos y vecinas.

Los servicios de orden público deben satisfacer cuestiones como disponibilidad, accesibilidad, eficiencia o capacidad de respuesta, sin embargo, en la actualidad se cuenta con un número limitado de efectivos y medios materiales que ha dificultado el trabajo diario de los agentes. Estos agentes se esfuerzan por mantener el orden y proteger a los ciudadanos con los recursos limitados con los que disponen pero que no es suficiente para hacer frente a las necesidades reales de nuestra comarca.

Reconocemos el enorme esfuerzo que los efectivos de la Guardia Civil realizan para intentar cubrir con la mayor eficacia posible todo el territorio del Valle del Almanzora, y más en una comarca como la nuestra, con muchas localidades y pedanías, con una orografía complicada que hace difícil los desplazamientos rápidos si existe una necesidad, pero actualmente la Guardia Civil no dispone de los recursos y efectivos suficientes para desarrollar una labor con garantías, es imposible cumplir con todas las estipulaciones que tiene encomendadas la Guardia Civil.

Consideramos más que necesaria la presencia de más efectivos de Guardia Civil que garanticen la seguridad ciudadana, subrayando la importancia de dotar la zona de más agentes para garantizar el orden, la tranquilidad y el bienestar de nuestros vecinos.

En muchos de los cuarteles del interior de la provincia solo se presta servicio durante unas horas a la semana, y por supuesto, la gran mayoría de ellos permanecen cerrados de noche como consecuencia de la disminución de las plantillas, lo que no puede ser es que durante la noche, en una comarca con 27 municipios como es el Almanzora, solo haya una patrulla cubriendo todo el territorio, por lo que es imposible que los vecinos se sientan seguros con este panorama tan desolador del que el único culpable es el Gobierno de España.

Si queremos evitar la despoblación de nuestros pueblos, si queremos que la población no se marche de nuestra comarca, tenemos que hacer todo lo posible por mantener los servicios con los que cuentan nuestros ciudadanos, tenemos que luchar para que nuestros vecinos se sientan protegidos y no afecte a su calidad de vida y para ello necesitamos la presencia y la actuación de manera eficaz de la Guardia Civil. Lo cierto es que el estado de bienestar social no puede garantizarse si no existe una seguridad ciudadana en la que se base.

Con datos a 31 de julio de 2024 en respuesta escrita del Gobierno a pregunta del Grupo Popular, en la provincia de Almería el número de efectivos catalogados y disponibles de la Guardia Civil, tanto activos como reserva es de 1.879 efectivos, siendo los efectivos disponibles de 1.619, lo que pone de manifiesto que en nuestra provincia faltan 260 plazas sin cubrir.

Además del número limitado de efectivos, los recursos materiales son igualmente preocupantes. La falta de vehículos adecuados, equipos tecnológicos y otros recursos necesarios

Código Seguro De Verificación	0n1wRWlOQb9mvoEc/7n9OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	27/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOQb9mvoEc%2F7n9OQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWlOQb9mvoEc%2F7n9OQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



impide a nuestros agentes realizar su trabajo con eficacia. Esto no solo afecta su capacidad operativa, sino que también puede poner en riesgo su seguridad y la de los ciudadanos.

Si analizamos los datos de criminalidad en la provincia de Almería publicados en el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, podemos ver que las infracciones penales se han incrementado en los últimos años en nuestra provincia, se ha pasado de las 23.627 infracciones penales del año 2020 a las 34.124 infracciones penales del año 2024, lo que supone un incremento del 44,43% en cuatro años. Si no tenemos en cuenta el año 2020 por el confinamiento de la pandemia, en el año 2021 se registraron 26.110 infracciones penales, 8.014 menos que las registradas en 2024 lo que supone un incremento del 30,69% en tres años.

La tasa de criminalidad ha aumentado un 2,5% en la provincia de Almería durante 2024 en comparación con el año anterior, con un total de 34.124 infracciones penales frente a las 33.291 de 2023. Este incremento de infracciones penales en la provincia de Almería del 2,5% se sitúa muy por encima de los datos nacionales del -0,3% y de los datos de Andalucía del -0,8%.

Es necesario incidir en que, en algunos casos, el incremento de la criminalidad también puede deberse a aspectos demográficos, y es que la población tanto de la provincia como de la comarca del Valle del Almanzora ha aumentado en los últimos años, sin haberse visto reflejado en el aumento de efectivos de la Guardia Civil.

La combinación del incremento de la criminalidad de la provincia de Almería, y la reducción manifiesta del número de efectivos de la Guardia Civil en nuestro ámbito territorial, ha generado un clima de inseguridad que afecta directamente a todos los habitantes de nuestra comarca.

También denunciemos la nula inversión del Gobierno de España en cuarteles de la Guardia Civil en la provincia. Desde la llegada al Gobierno de España de Pedro Sánchez, es claro y manifiesto el total abandono y despreocupación con los acuartelamientos de la Guardia Civil de la provincia de Almería.

Hay que señalar que si la situación de algunos ha mejorado, ha sido gracias a la Diputación Provincial de Almería, que mejora los cuarteles a través de un convenio firmado con la Guardia Civil, cuyas obras son financiadas al 100% por la institución provincial, o a través del PFEA y todo ello a pesar de no ser de su competencia propia, porque no olvidemos que los acuartelamientos dependen del gobierno Central, son de titularidad del Estado.

El objetivo de estas actuaciones de la Diputación Provincial de Almería es mejorar las infraestructuras de la Guardia Civil en la provincia para favorecer las condiciones de vida y de trabajo de los profesionales que velan por la seguridad de los almerienses, y para la comodidad de todos los ciudadanos que acuden a estas dependencias.

Esta apuesta de la Diputación recoge el sentir de la inmensa mayoría de los almerienses que quieren que la Guardia Civil esté en sus pueblos y para eso tienen que tener unas condiciones de habitabilidad dignas.

Estamos convencidos que la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los miembros de la Guardia Civil, redundará en mejoras del servicio que los efectivos prestan a los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	28/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que una adecuada dotación de las plantillas de la Guardia Civil, con una adecuada presencia de agentes en nuestro entorno, contribuiría de manera decisiva a una reducción de los indicadores de criminalidad y garantizaría una mejor calidad de vida de los habitantes de nuestra comarca.

Por todo ello, pedimos que se atienda las demandas de los ciudadanos y que se pongan en marcha las medidas necesarias para abordar esta situación y se ponga fin a la inseguridad que estamos viviendo y que mantiene a los vecinos de la comarca del Valle del Almanzora en un estado de alerta e inseguridad.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS.

**PRIMERO.-** Mostrar nuestro apoyo incondicional a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad por su labor ejemplar y el compromiso inquebrantable que muestran cada día.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a reforzar y a aumentar la plantilla de agentes de la Guardia Civil en la comarca del Valle del Almanzora y a cubrir mientras tanto y de forma permanente y urgente, todas las plazas vacantes de los catálogos de puestos que existan en dicha comarca.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España que acometa las obras necesarias en los acuartelamientos e infraestructuras de los cuerpos y fuerzas de seguridad para que puedan ser utilizadas de una manera digna por los agentes y ciudadanos que acuden a dichas instalaciones.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a dotar a la Guardia Civil de los recursos materiales técnicos y personales tanto para su debida protección como para que puedan cumplir de forma óptima y adecuada con su deber.

La presente moción es presentada y defendida por D<sup>a</sup> María Isabel Tapia Lázaro, Portavoz del Grupo Popular señalando que se trata de reconocer la labor ejemplar y el compromiso inquebrantable demostrado día a día por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y especialmente a la Guardia Civil y de solicitar en la Comarca del Valle del Almanzora que en la plantilla de la Guardia Civil se cubran todas la vacantes e incluso se aumente la plantilla debido al incremento de la tasa de criminalidad en la Comarca, solicitando además al Gobierno de España que se les dote de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para cumplir de forma óptima su deber y se acometan las obras necesarias en los acuartelamientos pues en Tíjola la única inversión que se ha realizado ha sido a través de un Convenio con la Excma. Diputación Provincial.

A continuación toma la palabra D. Francisco Javier Fernández Espinosa, Portavoz del Grupo Socialista manifestando que se suman a la valoración de la labor que realiza la Guardia Civil y de su necesidad, señalando que es a la Comandancia provincial de la Guardia Civil a la que corresponde la asignación del número de agentes en la provincia y comarcas y no a la Subdelegación del Gobierno. Señala que entre el año 2012 y 2018 el número de agentes descendieron en la provincia en 13.000 agentes y no se repusieron y desde que gobierna el PSOE el número de agentes en la provincia ha crecido en más de 200 agentes. Se han convocado este año 3634 nuevas plazas. En la provincia de Almería el número de agentes supera a los que debiera de haber según catalogo. Ponen en valor a la Policía Local que ayudan a dar una mayor cobertura territorial junto a la Guardia Civil y que el arreglo de los cuarteles se

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



viene haciendo con el PFEA dónde el 75 % lo aporta el Gobierno de España. Como punto final pide que con el mismo ímpetu se solicite a la Junta la contratación de los más de mil profesionales médicos que actualmente se necesitan en la provincia.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que parece que no se ha entendido bien la moción, se trata de solicitar al Gobierno de España el incremento de efectivos y de medios materiales de la Guardia Civil en la Comarca del Valle del Almanzora y no les sirve que se hayan incrementado el número de efectivos en la Provincia si lo han echo en Roquetas, el Ejido etc. motivado por el incremento de robos y de criminalidad en la Comarca del Almanzora y así se le ha trasladado al Subdelegado del Gobierno y con respecto a las obras de los acuartelamientos la competencia del Gobierno de España. En cuanto al déficit de sanitarios se verá en la siguiente moción, el déficit se debe a que faltan 1.500 millones de financiación a Andalucía por parte del Gobierno anualmente, que se podrían destinar a más recurso en sanidad, en educación, en dependencia.

Tras las intervenciones a continuación se procede a la votación de la presente Moción, aprobándose la misma, en todos sus términos, por mayoría absoluta con ocho votos de los Concejales del Grupo Popular y con el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista por entender que no procede.

**DUODÉCIMO.- APROBACIÓN EN SU CASO DE MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CELEBRACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA DE ANDALUCÍA**

Por el Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Javier Fernández Espinosa se da cuenta y defiende la moción presentada por su Grupo dando lectura íntegra de la misma:

**.....“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CELEBRACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA DE ANDALUCÍA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 2 de la Constitución Española reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones españolas. En base a ello, el 28 de febrero de 1980, se celebra el referéndum por el que Andalucía llega a constituirse como comunidad autónoma, con plenas competencias y gobierno propio. Y ya en 1981 se aprueba el Estatuto de Autonomía, la norma de mayor importancia para los andaluces tras la Constitución y que otorga a Andalucía la condición de nacionalidad histórica. En abril de 1983 el Parlamento de Andalucía reconoce a Blas Infante como Padre de la Patria Andaluza.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de TÍJOLA proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

**ACUERDOS**

Que se apruebe esta moción para que la celebración del Día de Andalucía se realice de manera institucional con representación de todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal.

Al mismo tiempo, solicitamos que la bandera de Andalucía siempre esté situada al lado de la de España en cualquiera de las ubicaciones en la que se encuentre, interior o exterior cuando sea responsabilidad del Ayuntamiento de Tíjola, en parques, rotondas y similares”....

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	30/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que va a votar a favor el Partido Popular de esta moción, señalando que en todos los edificios institucionales tenemos todas la banderas oficiales, si se refiere al parque de la Hispanidad, está sólo la bandera de España por lo que representa, si se hace un parque llamado Andalucía se pondrá la bandera de Andalucía y si a una rotonda la llamamos de Europa, pues tendremos la bandera de Europa, pero en todos los edificios tenemos las cuatro banderas oficiales.

Tras las intervenciones a continuación se procede a la votación de la presente Moción, aprobándose la misma, en todos sus términos, por unanimidad de los once Concejales.

**DÉCIMOTERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ANDALUCÍA SOBRE CONDONACIÓN DE DEUDA PROPUESTA POR EL ESTADO. ESTUDIO DE ENMIENDA A DICHA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.**

Por el Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Javier Fernández Espinosa se da cuenta y defiende la moción presentada por su Grupo dando lectura íntegra de la misma:

..... “MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ANDALUCÍA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de España ha ofrecido a las comunidades autónomas una condonación de deuda. Andalucía va a ser la comunidad más beneficiada con 18.791 millones de euros. En 2025, Andalucía pagará 4.297,2 millones de euros en concepto de amortización e intereses del endeudamiento, lo que representa un incremento del 3,9% respecto al ejercicio 2024, 159,8 millones de euros más respecto al ejercicio anterior.

La medida del Gobierno le permitirá mejorar su posición financiera, acceder en mejores condiciones a los mercados, ganar autonomía política y contar con más recursos para sanidad, educación o servicios sociales.

Además, verá reducida su deuda casi a la mitad. Con esta decisión, se corrige la respuesta fallida del PP a la anterior crisis económica que obligó a las CCAA a un sobre endeudamiento y se tiene en cuenta a las CCAA que actualmente están infrafinanciadas, como Andalucía.

Esta medida entronca con la reivindicación de una mejor financiación para Andalucía mientras no se reforma el modelo. El Gobierno de España actúa en dos vías: más recursos que nunca (53.800 millones más) y reduciendo la deuda a la que nos obligaron los gobiernos del PP para sostener los servicios públicos (18.800 millones de euros). Quien rechace esta medida estará anteponiendo los intereses partidistas del PP a los de Andalucía.

El Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Se trata de una medida sin precedentes que beneficia a todas las comunidades de régimen común, independientemente de que tengan o no deuda con el FLA u otro mecanismo de financiación extraordinario del Estado.

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	31/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objetivo de esta propuesta, que ha sido remitida a las Comunidades Autónomas para su debate en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del miércoles 26 de febrero, es corregir el sobre endeudamiento al que se vieron abocadas las administraciones autonómicas durante la crisis financiera y que contrasta con el apoyo que han recibido durante el Gobierno de Pedro Sánchez para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia o los efectos de la guerra en Ucrania.

Gracias a esta medida del Gobierno, las CCAA verán reducido de forma significativa su pasivo y estarán en mejor posición para reforzar servicios públicos como la sanidad o la educación. Esta actuación inédita permite a las comunidades ganar autonomía financiera y facilita su acceso a los mercados en mejores condiciones. De esta forma, se avanza hacia la normalización financiera de las Comunidades Autónomas, algo que no ocurre desde antes de la crisis financiera de 2008.

La condonación de parte de la deuda autonómica es coherente con la política de apoyo a las CCAA, que el Gobierno progresista ha brindado desde el primer día, para garantizar los recursos suficientes a las comunidades para prestar servicios públicos de calidad en contextos muy complejos como una pandemia o el impacto de la guerra de Ucrania. Esa política de apoyo a las CCAA ha permitido que, en los siete años de Gobierno de Pedro Sánchez, los gobiernos autonómicos reciban, excluyendo los fondos europeos, 300.000 millones más de recursos que en los siete años de Mariano Rajoy. De hecho, entre las medidas adoptadas se encuentran los 30.000 millones de fondos COVID transferidos por el Estado a las CCAA o los 4.400 millones de liquidaciones negativas que el Estado asumió, entre otras actuaciones.

Por otro lado, hay que recordar que en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”.

No es hasta el año 2011 cuando ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su Preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”. Igualmente, en su artículo 4, para la dotación del fondo, establece que en 2014 la dotación debía ser de 600.000.000 euros. Sin embargo, a día de hoy, este compromiso sigue sin cumplirse.

Según las Estadísticas de Recaudación Tributaria de la Junta de Andalucía, la recaudación total ha crecido desde 2018 a 2024 en 6.600 millones de euros, un 40%. La PATRICA en este período ha pasado de 480 millones de euros a 535 millones de euros, un aumento de 55 millones de euros, un 11,5%. El gobierno andaluz solo ha destinado a las Entidades Locales un 0,8% de todo su incremento de recaudación tributaria.

Que la PATRICA para el año 2025 solo tenga una dotación de 535M€ supone un pírrico crecimiento del 0,94% respecto al año anterior, una cantidad ridícula y alejada del 4,5% de

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



media que ha crecido el presupuesto y que contrasta con el 13% de aumento de las entregas a cuentas que el Gobierno de España pretende enviar a los Ayuntamientos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de TÍJOLA proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

### ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de TÍJOLA insta a la Junta de Andalucía a aceptar la condonación de 18.791 millones de € de su deuda que el Gobierno de España ha propuesto en su reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 26 de febrero de 2025.

2.- El Ayuntamiento de TÍJOLA insta a la Junta de Andalucía a la aplicación del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de cumplir de forma inmediata lo previsto para el ejercicio 2014 de que dicha dotación sea de 600.000.000 euros, así como establecer un mecanismo para satisfacer a las entidades locales andaluzas, mediante dotaciones económicas extraordinarias en la presente Legislatura, asumiendo la 'deuda histórica' acumulada con las entidades locales en base a la determinación de los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (ITA) en el periodo entre 2015 y 2024.

3.- El Ayuntamiento de TÍJOLA insta a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de evaluación de políticas públicas sobre el cumplimiento, rendimiento y capacidad de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- El Ayuntamiento de TÍJOLA insta a la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de estudio, con participación de los grupos políticos con representación parlamentaria y las entidades locales, sobre las posibilidades de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de los Ingresos Tributarios (ITA) de la Comunidad Autónoma para su actualización anual y las variables que determinan la distribución del Fondo, sin perjuicio, de la búsqueda de una propuesta de consenso en el ámbito del municipalismo andaluz en relación a una propuesta de financiación local a nivel estatal.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía, la FAMP y las Presidencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas.

En TÍJOLA, a 28 de febrero de 2025....”

A continuación por la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Tapia Lázaro se da cuenta de la enmienda a la moción presentada por su Grupo dando lectura íntegra de la misma:

### “ENMIENDAS A PROPUESTAS OPOSICIÓN A CONDONACIÓN DEUDA

Enmiendas puntos del acuerdo:

- 1) El Ayuntamiento de TÍJOLA, insta a la Comunidad Autónoma de Andalucía a reclamar al Gobierno de la Nación que presente sin más demora una propuesta para la reforma global del sistema de financiación, que debió revisarse en el año 2014. asimismo, se

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INSTA a la Comunidad Autónoma de Andalucía a reclamar también la puesta en marcha de un fondo transitorio de nivelación hasta la aprobación de un nuevo modelo de financiación mas justo y equitativo, que garantice la suficiencia de los recursos de las comunidades autónomas para atender las competencias que tienen atribuida. De esta forma, las comunidades que reciben menos financiación por habitante ajustado que la media con el actual sistema podrán disponer de los mismos recursos para atender los servicios públicos y las necesidades de los municipios que el resto de los territorios de España.

- 2) El Ayuntamiento de TIJOLA insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a reclamar al Gobierno de la Nación que ninguna medida de carácter complementario a la reforma del sistema de financiación, como pudiera ser una quita de la deuda autonómica o la reestructuración de ésta, se ponga en marcha sin abordar previamente la reforma global del sistema de financiación, ni, por supuesto, se haga de manera independiente a dicha reforma, sino de forma coordinada y coherente con el nuevo diseño del sistema de financiación.

Asímismo se insta a la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la Nación que no trate de eludir el necesario debate sobre la reforma del sistema de financiación con medidas que, en todo caso, han de entenderse como medidas complementarias a la aprobación de un nuevo sistema de financiación.

- 3) Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

En Tíjola a 02 de Abril de 2025

Fdo.: La portavoz del Partido Popular.....”

A continuación toma la palabra D. Juan Manuel Gómez Ruiz, Concejal del Grupo Popular y Portavoz adjunto manifestando que van a entrar en detalle en la misma por ser de interés para los Tijoleños y Andaluces, esto nace a raíz de la necesidad de mantenerse en el Gobierno. El problema que tenemos en Andalucía es de financiación, tenemos 1.500 millones de euros de déficit anual que hace que no se pueda hacer frente al déficit de médicos, profesores etc y piden que se incluya por el Gobierno, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que se estudie el problema de financiación autonómica que tenemos, el problema no es de condonación de deuda sino de financiación justa y que la condonación de la deuda por mantener los sillones no tiene sentido.

El Sr. Fernández Espinosa interviene señalando que fue el Presidente de la Junta de Andalucía quien solicitó la condonación de una deuda de 17.000 millones. El Gobierno de España ahora ofrece la condonación de 18.800 millones. Desde el año 2014 al 2018 no se ha realizado ningún avance en este aspecto estando en el Gobierno central el Partido Popular. Desde el Gobierno del PSOE, Andalucía ha tenido un incremento del 377 % de fondos recibidos, el pasado año la Junta de Andalucía subió el sueldo dos veces a los 269 altos cargos de la Junta. La Junta rechaza 122 millones de dependencia, la condonación afecta a la Junta y a los Ayuntamientos pues tendrán más dinero para gestionar, por eso creen que la propuesta de enmienda del Partido Popular no se ajusta a la realidad.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se trata de instar al Gobierno de la nación a un reparto más justo y que a Andalucía se le de lo que le corresponde en comparación con otras Comunidades Autónomas.

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	34/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Sr. Fernández Espinosa expresa que es noticia de hoy que el Gobierno acepta las condiciones expuestas que en el Consejo de Presidentes, tenemos que sentarnos todos e intentar llegar a acuerdos.

El Sr. Alcalde dice que con su enmienda se pide al Gobierno de España que nos dé lo que nos merecemos, estamos de acuerdo en que la Junta acepte la condonación de la deuda pero que se pida además al Gobierno una financiación justa para Andalucía como se viene haciendo para Cataluña o el País Vasco, su enmienda es complementaria a lo que ya pide el PSOE, se trata de incorporar los tres puntos de su moción.

Tras la intervención de los ponentes, el Portavoz del Grupo Socialista pide modificar tanto la moción presentada por el PSOE, como la propuesta de enmienda del PP y hacer una moción conjunta por ambos Grupos.

Previa deliberación al efecto y vista la conveniencia de elaborar una moción conjunta por ambos Grupos Políticos sobre la condonación de deuda y financiación justa para Andalucía, por unanimidad de los once Concejales se acuerda no votar la moción y su enmienda, posponiéndola y que se convoque a la Junta de Portavoces para la elaboración de una moción integradora tanto de la propuesta del Grupo Socialista como la del Grupo Popular.

#### **DÉCIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación toma la palabra D. Francisco Javier Fernández Espinosa, Portavoz del Grupo Socialista señalando que va a hacer dos ruegos.

Primero.- ) Pide que las actas de la Junta de Gobierno Local se cuelguen en el portal de transparencia y no el borrador como aparece.

Segundo.-) Que se atiendan las dos solicitudes presentadas con fecha 26 de abril de 2025 referentes al modelo 347 y a las obras del complejo deportivo.

Por el Sr. Alcalde se le contesta respecto a la primera que por el Sr. Secretario se cumpla lo relativo a la publicación de las actas y respecto al segundo de los ruegos que se le contestará en el plazo de los tres meses establecidos por la Ley ya que las solicitudes las ha presentado el Sr. Espinosa en nombre de la Agrupación Local del PSOE y le informa que las que presente como Concejales o Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento le serán contestadas dentro del plazo legal de cinco días naturales.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra manifestando que el Grupo Socialista está para fiscalizar al Equipo de Gobierno y quiere hacer una pregunta a un miembro del Partido Socialista para que nos aclare un comentario que ha realizado en las redes sociales y aquí tiene la oportunidad de dirigirse a la cámara que graba el pleno para dirigirse a todo el pueblo de Tíjola y aclarar el comentario que ha realizado y que procede a leer: “ y lo peor es que como mucha gente sospecha y rumorea, el césped está destinado a dejar de ser público y adherido al hotel nuevo y si no al tiempo”, por lo que pide al Concejales que explique tales declaraciones, refiriéndose a D. Antonio Domene Reche.

El Sr. Domene Reche manifiesta que ha realizado más manifestaciones como no sacar la calle Puntal en las imágenes y videos sobre la Virgen de Fátima, pero respecto al tema, es lo que se rumorea en el pueblo, a él se lo dicen y lo publica.

El Sr. Alcalde le contesta que son bulos, rumorología, malas interpretaciones.

El Sr. Domene Reche manifiesta que no son bulos, como otras tantas cosas que le han dicho y han sido verdad, tiene un contencioso administrativo puesto contra el Ayuntamiento y lo ha ganado, tiene la sentencia.

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	35/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Tíjola

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que le explique al Sr. Domene el escrito que se ha recibido del TSJ Andalucía al respecto, contestándole el Secretario que se ha recibido providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la que se indica una posible falta de jurisdicción por corresponder el conocimiento del asunto a la Jurisdicción Social y no a la Contenciosa, al tratarse de personal laboral, y pidiendo a las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en el plazo de cinco días y que el abogado del Ayuntamiento contestará aceptando la posible falta de jurisdicción al afectar la decisión a personal laboral de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, manifiesta al Sr. Domene Reche, que en toda su experiencia como político en este Ayuntamiento, tanto en el Equipo de Gobierno como en la Oposición y desde el 2019 que es Alcalde, nunca antes había visto ningún representante de esta Corporación de más bajo nivel personal y profesional, por los bulos, por la falta de respeto al pueblo, por las manipulaciones, por los ataques personales, eso demuestra no solo el tipo de persona, sino también el tipo de cargo electo, este cargo, exige honestidad y respeto hacia esta Institución y hacia el pueblo de Tíjola.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidós horas veinticinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

**El Secretario**

**D. Francisco Mora Pardo**

**Vº Bº**

**El Alcalde**

**D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	0n1wRWl0Qb9mvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 15:11:19
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	10/06/2025 09:40:49
Observaciones		Página	36/36
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0n1wRWl0Qb9mvoEc%2F7n90Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

